

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Relación de las Obligaciones, emisión 1915, amortizadas en el sorteo verificado el día 1.º de Diciembre de 1931.

Números 10, 44, 157, 244, 261, 298, 378, 403, 410, 415, 416, 466, 541, 542, 548, 577, 578, 603, 625, 738, 844, 901, 908, 927, 994, 1.001, 1.026, 1.051, 1.136, 1.148, 1.263, 1.274, 1.316, 1.317, 1.379, 1.380, 1.408, 1.528, 1.655, 1.689, 1.692, 1.717, 1.723, 1.728, 1.795, 1.818, 1.875, 1.884, 1.893, 1.938, 1.986, 1.988, 2.025, 2.061, 2.103, 2.188, 2.230, 2.247, 2.267, 2.310, 2.372, 2.376, 2.392, 2.402, 2.416, 2.522, 2.523, 2.560, 2.580, 2.641, 2.649 y 2.678.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1931. — El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 4.936

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 28 de Noviembre pasado, acordó sacar a subasta el suministro de acopiós de piedra con destino a la reparación de los kilómetros tres al cinco de la carretera provincial de Casasola a Pedrosa del Rey, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado y se anuncia en este periódico oficial a los efectos del

artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.908

Aldeamayor de San Martín

Presentadas, por los cuantados respectivos, las cuentas municipales de los años 1928, 1929 y 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por estos vecinos y presentadas las reclamaciones que crean pertinentes durante los ocho días siguientes a la terminación del plazo de exposición.

Aldeamayor de San Martín, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Ignacio Olmedo*.

Núm. 4.895

Benafarces

Habiendo quedado desierta la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, anunciada por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, en el próximo pasado mes de Agosto, se anuncia dicha vacante, por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo de 250 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en papel correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benafarces, 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde, *José Gamazo*.

Núm. 4.906

Cubillas de Santa Marta

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cubillas de Santa Marta, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, *Francisco Fernández*.

Núm. 4.837

Laguna de Duero

Dón Vicente Tasis Vázquez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades y don Pablo Albarrán Aparicio, Presidente de la parte personal de dicho repartimiento.

Hacemos saber; Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal

vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 20 de Diciembre próximo, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad, será el de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y el de tres vecinos para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, no obstante, todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 27 de No-

viembre de 1931.—El Presidente de la parte real, Vicente Tasis.—El Presidente de la personal, Pablo Albarrán.

Núm. 4.899

Megeces

El día 24 del próximo Diciembre, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal que le sustituya, la subasta para el arriendo de la Casa «Pósito» propiedad de este Municipio, cuyo arriendo se llevará a efecto por el plazo de diez años, bajo el tipo de 125 pesetas anuales.

El pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la subasta, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración para que puedan enterarse cuantos tengan interés.

Megeces, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Julio Manso.

606

Núm. 4.904

Moraleja de las Panaderas

A propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, éste, en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó la habilitación de un crédito de setecientas cincuenta pesetas con imputación al capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año 1930, para atender a la crisis obrera, empleando a los obreros de esta localidad en el arreglo de varios caminos vecinales.

Lo que se hace público como cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan hacer las reclamaciones que los vecinos crean justas.

Moraleja de las Panaderas, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 4.870

Olmedo

El día 10 de Diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia, o Concejal en quien delegue, con asistencia de un señor Teniente de Alcalde, la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos, en la dehesa de

estos propios, para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente.

Olmedo, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Pío Barúque.

607

Núm. 4.907

Pedrajas de San Esteban

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el aprovechamiento de resinas, se celebrará segunda subasta el día 28 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, o quien legalmente le corresponda.

La subasta versará sobre el aprovechamiento de resinación de 7.195 pinos negrales del monte «Común de Villa», de estos propios, durante el periodo de siete años, (1932 a 1939), bajo el tipo de tasación de setenta mil quinientas once pesetas, por los siete años de contrato, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, e Instrucción de 17 de Octubre de 1925, Estatuto municipal en su artículo 162 y Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

La admisión de pliegos se verificará desde este día, hasta las doce horas del día 27 del expresado mes de Diciembre, extendidos en el papel timbrado correspondiente y en sobre cerrado, conforme al modelo de proposición que sirvió para la primera, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 28 de Septiembre último, y acreditando haber hecho el depósito en la Caja municipal del 5 por 100 del importe de una anualidad.

Pedrajas de San Esteban, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Máximo Martín.

608

Núm. 4.838

Rábano

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto

municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público en dicha Secretaría, para oír reclamaciones sobre las mismas, las ordenanzas siguientes:

1.ª Sobre el consumo de carnes.

2.ª Percepción del 20 por 100 de la contribución industrial.

3.ª Percepción del 20 por 100 de la contribución urbana; y

4.ª Recargo municipal del 32 por 100 de la contribución industrial y de comercio.

Las cuales han sido aprobadas también por dicho Ayuntamiento.

Rábano, 28 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 4.900

Roturas

Don Luis Fernández de la Fuente, Alcalde de Roturas.

Hago saber: Que para atender al pago del alumbrado público y reposición de lámparas para el mismo, así como para el arreglo y colocación de ventanas en la Casa Consistorial, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario, del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, ciento cuarenta pesetas al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, ciento cuarenta pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º treinta pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º

Del capítulo 10, artículo 6.º, concepto 4.º cincuenta pesetas al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince

días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roturas, 28 de Noviembre de 1931.—Luis Fernández.

Núm. 4.877

Tiedra

El pleno del Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobados el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1932, y las ordenanzas de exacciones y arbitrios que en el mismo se consignan, cuyos documentos se exponen al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, que están en vigor y artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Tiedra, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 4.901

Torrecilla de la Orden

Don Santiago Andrés Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento por los gastos sobre la construcción del edificio para el Instituto provincial de Higiene, la Comisión municipal de Hacienda de esta Corporación ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Setecientas cincuenta y cuatro pesetas del capítulo 7.º, artículo 1.º, al capítulo 8.º, artículo 1.º

Trescientas pesetas del capítulo 7.º, artículo 2.º, al capítulo 8.º, artículo 1.º

Cuatrocientas pesetas del capítulo 7.º, artículo 6.º, al capítulo 8.º, artículo 1.º

Ciento sesenta pesetas y cincuenta céntimos del capítulo 8.º, artículo 1.º, al mismo capítulo y artículo.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torrecilla de la Orden, 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Santiago Andrés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.912

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que más abajo se hará mención se ha dictado en la misma sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—«En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Vistos por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital y su partido, los presentes autos de demanda ejecutiva, promovidos por don Miguel Martín Puerto, mayor de edad, casado, Agente naviero y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Abogado don Társilo de Remiro; y como demandado don Emilio Pérez Minayo, vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de León, número ocho, principal, éste declarado en rebeldía, cuyo juicio versa sobre reclamación de la suma de diez mil pesetas de principal, de la de cuarenta y nueve pesetas con noventa céntimos, que importan los gastos de protesto de la letra de que se trata y por otras tres mil pesetas más para pago de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados en estos autos al deudor don Emilio Pérez Minayo, con fecha nueve de Noviembre actual, se haga pago al aquí acreedor don Miguel Martín Puerto, de la suma que reclama de diez mil pesetas de principal, de la de cuarenta y nueve pesetas con noventa céntimos, importe de los gastos de protesto de la letra de que se trata, como del cinco por ciento de intereses de dichas sumas, a partir de la fecha del protesto de dicha letra, o sea desde el día cinco de Junio último, con imposición de las costas del presente juicio a dicho demandado deudor don Emilio Pérez Minayo.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del deudor don Emilio Pérez Minayo, su encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, a menos que el actor interesare su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Benito de Solís.»

Y con el fin de que el anterior encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia y publicación que queda inserta sirva de notificación al demandado rebelde don Emilio Pérez Minayo, a cuyo fin será inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Benito de Solís.

609

Núm. 4.866

VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiuno (21) de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, para con su producto hacer pago a don Telesforo Marcos Hernando de cantidades que le adeuda don Vicente Vallejo y Vallejo, sujetándose la subasta a las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la cantidad por que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes se hallan depositados en poder del deudor, el cual tiene su domicilio en la calle del Duque de la Victoria, números 1 y 3, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de la subasta

1.^o Una mula de pelo negro, de 4 años, llamada «Riojana», de ocho a nueve dedos de alzada, tasada en 3.000 pesetas.

2.^o Otra mula de pelo negro, de 4 años, llamada «Catalana», de ocho a nueve dedos de alzada, en 3.000.

3.^o Otra mula de pelo negro, de 12 años, llamada «Pastora», de ocho a nueve dedos de alzada, en 1.500.

4.^o Un caballo, pelo castaño, de 14 años, llamado «Peque», de dos a tres dedos de alzada, en 500.

5.^o Una burra negra de 5 años y cinco cuartas de alzada, en 250.

6.^o Tres carros grandes de labranza, dos de varas y uno de violín, seminuevos, en 3.000.

7.^o Cuatro aparejadas, de las cuales tres son para carro de varas y una para carro de violín, seminuevas, en 2.000.

8.^o Una segadora-atadora marca «Deering», en buen estado, en 2.500.

9.^o Una máquina agavilladora marca «Wikin», en buen estado, en 1.200.

10. Cuatro arados de vertedera fija, dos marca «Rousal», uno «Chatenova» y el otro «Oliver», en buen estado, en 500.

11. Otros tres arados trisurcos, marca «Rousal San Bernardo», en buen estado, en 900.

12. Cuatro arados romanos, nuevos, en 400.

13. Una criba «Marot», en buen estado, en 500.

14. Una máquina sembradora marca «San Bernardo», de siete rejas, en buen estado, en 1.200.

15. Ocho envases de 180, 200, 220, 250, 250, 300, 320 y 350 cántaros, respectivamente, en buen estado de conservación y vacíos, en 2.200.

16. Doscientas cincuenta aves de corral, de raza castellana, en 1.500.

17. Un automóvil marca «Peugeot», matrícula VA-2781, de conducción interior, cuatro asientos, de 7 HP., estado seminuevo, en 3.000.

18. Un comedor, compuesto de aparador y trinchero, con lunas biseladas y vitrinas a los lados, con cristal blanco raspado y piedra de mármol; una mesa extensible de doce cubiertos y seis sillas tapizadas en pana azul y negro; reloj de pared, filtro y maceteros, todo de pino, en 325.

19. Un despacho estilo inglés sencillo, compuesto de librería con cristales verdes, mesa con vitrinas, seis sillas y un sillón forrados de piel verde, en 200.

20. Media sillería de sala, compuesta de sofá, dos sillones y seis sillas, centro y espejo haciendo juego, de madera de pino, tapizada en yute amarillo con cortinones azules, en 200.

21. Un gabinete estilo Luis XV, compuesto de armario de dos

lunas, cama, tocador con luna biselada, tres góndolas y dos mesillas de noche, todo de nogal, en 500.

22. Un lavabo estilo inglés, compuesto de jofaina empotrada, en porcelana, con luna biselada, en 100.

23. Un lavabo de madera curvada, abierto, con piedra de mármol, jofaina sencilla y espejo, en 50.

24. Un gabinete estilo inglés, compuesto de armario de luna y lavabo con lunas biseladas, dos sillas y costurero con luna, en 200.

25. Una cómoda de pino con piedra de mármol blanco, de cuatro cajones, que contiene una colcha de seda azul, brochada en blanco, con cordones y flecos de bellotas de seda forrada de blanco; otra colcha de malla crema; otra de seda artificial azul pavo y amarillo, con sus dos cuadrantes; otra colcha de seda artificial amarilla y grosella; cuatro cortinones blancos; dos mantillas blanca negra, una forma toalla y la otra de casco; una pieza de tela de sábanas de algodón, tamaño matrimonial; seis toallas de felpa grandes; cuatro toallas de hilo; nueve manteles usados; una mantelería refresco; doce sábanas hilo, usadas; diez almohadones de hilo con puntilla; quince almohadones de algodón con puntilla, usados; quince sábanas de algodón, en buen uso, con puntilla; dos cortinones de yute encarnado y amarillo, en 1.200.

26. Un escritorio antiguo de nogal, en 100.

27. Una máquina de coser, marca «Singer», con cinco gavetas, número F-2113398, usada y en buen estado, en 250.

28. Una gramola marca «Elite», con 25 discos, en 400.

29. Una jaula dorada, de canario, en 100.

30. Un baul de piel morada, claveteado en forma de estrella, conteniendo veinte sábanas de hilo; doce almohadones algodón; cuatro almohadones de hilo; una alfombra grande y seis alfombras pequeñas, en 450.

31. Una mesa de nogal, antigua, en 50.

32. Un perchero con luna biselada, color nogal, en 50.

33. Ocho colchones lana blanca, en 800.

34. Leña existente en el corral de la casa, en 200.

35. Una estufa chubesqui, en 150.

Total 32.425 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Juan Serrada.—Ante mí, Faustino Mato.

610

Núm. 4.835

OLMEDO

EDICTO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 del corriente año sobre robo de mercancías del tren 1044, verificado entre las estaciones de Viana de Cega y Valdestillas en la noche del veintitrés del pasado mes de Octubre, se cita, llama y emplaza a los respectivos remitentes y consignatarios de las expediciones que después se dirá, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Barcelona, Zaragoza, León y Zamora, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oídos acerca de los perjuicios que hayan sufrido con ocasión del hecho de autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo se instruye a antedichos remitentes y consignatarios de los derechos que les confiere el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, de mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Y por último, ruego y encargo a las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, proceden a la busca y ocupación de las mercancías sustraídas y que también se relacionarán después, poniéndolas caso de ser habidas a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Olmedo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Félix Buxó. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Expedición 18.144, clase pinturas, procedencia Barcelona, con destino a La Bañeza y con un peso de 3'600 kilogramos.

Expedición 3.330, clase confecciones, procedencia Zaragoza, con destino a Toro y con un peso de 8 kilogramos.

Expedición 5.220, clase tejidos, procedencia Barcelona, con destino a Zamora y con un peso de 4 kilogramos.

Expedición 5.050, clase obleas, procedencia Barcelona, con des-

tino a Toro y con un peso de 4'800 kilogramos.

Expedición 5.076, clase tejidos, procedencia Barcelona, con destino a Zamora y con un peso de 3'500 kilogramos.

Expedición 48.147, clase papel, procedencia Valladolid, con destino a Toro y con un peso de 9 kilogramos.

Expedición 5.079, clase tejidos, procedencia Barcelona, con destino a Medina y con un peso de 2'500 kilogramos.

Expedición 23.857, clase paños, procedencia Valladolid, con destino a Zamora y con un peso de 20 kilogramos.

Mercancías sustraídas

Un paquete de confecciones, peso 4 kilogramos de la expedición 3.330; y

La expedición completa, número 18.144, antes dicha.

Núm. 4.888

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de los bienes relictos de Eustaquio Herrero Soto, natural y vecino de Mucientes, fallecido en dicho pueblo sin testar, el nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis, hallándose casado con Modesta Ruiz Gómez, sin dejar sucesión, cuyo expediente lo ha instado el hermano del finado, Millán Herrero Soto, en el que pide se declare heredera abintestato de la mitad de la herencia en usufructo a la referida Modesta Ruiz Gómez, viuda del causante, y por defunción de ésta, ocurrida el veinticinco de Enero último, al recurrente y a su hermano Cástor Herrero Soto en plena propiedad como hermanos de doble vínculo del finado, de los bienes relictos de éste.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 934 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la aludida herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Valoria la Buena, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Gonzalo Queipo de Llano. — El Secretario, José María Vigil.

611

Juzgados municipales

Núm. 4.882

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 654 del corriente año, por lesiones a Luis Roch Martínez, contra José Hermoso Torres; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado José Hermoso Torres, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.872

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Valladolid, sus sucursales y estaciones férrea del Norte y de Medina de Rioseco bajo el tipo máximo de diez y seis mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración principal de Valladolid con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte el público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (3'60 pesetas) que se presenten en dicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Enero del

año próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid el día 9 del expresado mes de Enero, a las once horas.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1931. — El Administrador principal, Luis Martín.

612

Núm. 4.892

Grupo de Información de Artillería número 3

Con arreglo a la Orden Circular del Ministerio de la Guerra, de 6 de Octubre último (*Diario Oficial* número número 225), este Cuerpo saca a público concurso la construcción de las prendas que se relacionan a continuación, pudiendo los constructores que lo deseen enviar sus proposiciones en papel de la clase 8.ª, dirigidas al Jefe del Grupo, y en sobre cerrado, a la Oficina de Mayoría, antes de las doce horas del día 29 del actual, hora en que se reunirá la Junta económica del mismo para proceder a la adjudicación.

Se tendrá en cuenta lo ordenado en la Circular de 27 de Marzo del corriente año (*D. O.* número 73), en cuanto a precios límites, envío de modelos, plazo de entrega, depósito de una fianza igual al 5 por 100 de sus ofertas, que se elevará al 10 por 100 al efectuarle la adjudicación.

Se presentará la documentación que previene dicha disposición, entendiéndose que las prendas han de ser puestas, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo antes de fin de Enero próximo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios de prendas, y del importe de la construcción se hará el descuento del 1'30 por 100 de pagos al Estado.

Prendas que se citan

Guerreras algodón kaki, con emblemas, 75; pantalones algodón kaki, 150; gorras de plato, con emblema, letras y número G. I. 3., 75; borceguíes, pares, 75; alpargatas, pares, 150; camisas, 150; calzoncillos, 150; cuellos, 150; pañuelos, 150; toallas, 150; gorras de cuartel, 75; chalecos de abrigo, 75; ceñidores, 75; cucharas, 75, y tenedores, 75.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1931. — El Comandante Mayor, P. S., El Capitán, Ramón Pardo.

613